

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008262-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4758416 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000697-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 4758416-1, el Exp. con Reg. N° 4758416-0, el Exp. con Reg. N° 4758433-0; y demás documentos que se adjuntan en 25 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para desempeñar el cargo de Especialista de PREVAED en la UGEL Chiclayo del Profesor Wagner Zurita Mondragón, y aprobación del contrato a favor de la profesora Cristina Elizabeth Rojas Suarez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. con Reg. N°4758416-0, que contiene el OFICIO N° 119-2023-I.E.P."SL"-J.L.O.-CH de fecha 15 de setiembre de 2023, el Director de la I.E. N° 11057 "San Lorenzo" de José Leonardo Ortiz, está elevando la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones del Profesor WAGNER ZURITA MONDRAGON, del 01 de setiembre al 30 de octubre de 2023, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente; así mismo, con el Exp. N° 4758433-0, que contiene el OFICIO N° 120-2023-I.E.P."SL"-J.L.O.-CH de fecha 15 de setiembre de 2023, se eleva la propuesta de contrato a favor de la profesora CRISTINA ELIZABETH ROJAS SUAREZ, que cubrirá dicha licencia, adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, la acotada norma señala en el Artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: I. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. II. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008262-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4758416 - 2]

(separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°05480-2023-UGEL CHICLAYO, el profesor Wagner Zurita Mondragón, tiene acumulado 02 meses de licencia sin goce de haber solicitados por motivos particulares; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 60 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que, con INFORME TECNICO 000697-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares para desempeñar el cargo de Especialista de PREVAED en la UGEL Chiclayo del Profesor Wagner Zurita Mondragón, y aprobación del contrato a favor de la profesora Cristina Elizabeth Rojas Suarez, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES para desempeñar el cargo de Especialista de PREVAED, **al docente cuyas referencias se detallan a continuación:**

1.1. Exp. N°4758416-0 – 05 folios.

WAGNER ZURITA MONDRAGON.

DOC. IDENTIDAD	: 16793364
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/01/1978
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
ESCALA	: Tercera
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IE. N° 11057 "San Lorenzo"
LUGAR	: Distrito de José Leonardo Ortiz
CODIGO DE PLAZA	: 029871216914
VIGENCIA	: Del: 01-09-2023 al 30-10-2023
TOTAL DIAS	: 60 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL CONTRATO, al personal docente que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008262-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4758416 - 2]

2.1. Exp. N° 4758433-0 – 16 folios.

CRISTINA ELIZABETH ROJAS SUAREZ.

DOC. IDENTIDAD	: 16795939
FECHA DE NACIMIENTO	: 01-03-1978
TITULO PROFESIONAL	: Profesora de Educación Secundaria
ESPECIALIDAD	: Historia y Geografía
CARGO	: Profesor
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: IE. N° 11057 "San Lorenzo"
LUGAR	: Distrito de José Leonardo Ortiz
CODIGO DE PLAZA	: 029871216914
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990
VIGENCIA	: Del: 01-09-2023 al 30-10-2023
TOTAL DIAS	: 60 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Numeral 1.1 del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 01/10/2023 - 14:14:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-09-2023 / 16:03:14
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-09-2023 / 08:56:17
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-09-2023 / 08:47:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008262-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4758416 - 2]

JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-09-2023 / 11:18:11